

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No 2 AL CONTRATO 202200335

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el Inicio en la Plataforma SECOP II hasta el 31 de mayo de 2024
CONTRATO No:	202200335
CONTRATISTA:	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
NIT:	900491158-5
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU"</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	<i>"El plazo del contrato será por un (1) año, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, mediante la ejecución de las diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica".</i>
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada; será determinable en el tiempo por la sumatoria de las órdenes de servicio suscritas entre las partes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$272.855.683) IVA Incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 2:	Desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	<u>Ampliar:</u> Hasta el 31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	<u>Ampliar:</u> Hasta el 31 de enero de 2024 <u>Adición:</u> DOSCIENTOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$201.308.217) Iva Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	<u>Ampliar:</u> Hasta el 31 de mayo de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	<u>Adicionar:</u> trecientos veinticuatro millones trecientos veintiocho mil ochocientos pesos M/L (\$324.328.800) IVA INCLUIDO
VALOR FINAL:	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L (\$798.492.700) Iva Incluido

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de mayo de 2024
---------------------	-----------------------------

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio N° 2 del Contrato 202200335, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU", por la cual se modifica el valor, adicionando cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil novecientos pesos M.L (\$474.163.900) IVA Incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 21 de noviembre 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió el Contrato No. 202200335, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales y con valor de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Contrato No. 202200335.
- C. El 07 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202200335 para modificar la cláusula de garantías, excluyendo la garantía de Responsabilidad civil extracontractual.
- D. El 26 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- E. El 17 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al Contrato No. 202200335 cuyo objeto es "prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" con plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2023 y por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$272.855.683) IVA Incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- F. El 07 de noviembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600096805 de 2023 para adicionar recursos por CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$173.858.000) M.L incluido GMF, honorarios de administración e IVA.
- G. El 21 de noviembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato No. 202200335 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- H. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 al Contrato No. 202200335 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024 y se realizó adición por valor de DOSCIENTOSUN MILLONES TRESCIENTOSOCHO MIL DOSCIENTOSDIECISIETE PESOS M.L. (\$201.308.217) IVA incluido
- I. El 31 de enero de 2024 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No.2 del Contrato No. 202200335 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.
- J. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600096805 de 2023
Centro de costos	33238
Rubro al presupuesto	23202020080310-0
CPC	83326
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD -DESTRUCCION DE POLVORA
Disponibilidad presupuestal	2024000237
Registro presupuestal	2024000311
Requerimiento N°	20241001595-20240001683

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de 03 de 2024, y de acuerdo con lo anterior, mediante escrito radicado No. 20240001683, la Supervisión del contrato No. 202200335 presentó la justificación para suscribir la presente cláusula adicional.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$324.328.800) IVA INCLUIDO.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202200335, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de marzo de 2024.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU



LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general
Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios *H. Lopez*
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera *NTS*
Revisó: Jorge Alexis Rojas Restrepo – Supervisor del contrato N°202200335
Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño- Profesional Universitaria- subgerencia Administrativa y financiera *L. Mesa*
Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad compras y contratación *UMPT*